



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II.  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

12 de junio de 1982

Núm. 251 (c)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 220)

### PROYECTO DE LEY

**Sobre concesión de un suplemento de crédito al presupuesto del Estado por un importe de 125.000.000 pesetas y de varias modificaciones presupuestarias que totalizan idéntica cantidad al presupuesto del Organismo Autónomo «Instituto de Cooperación Iberoamericana» para atender obligaciones derivadas del Real Decreto 2.411/1979.**

## DICTAMEN DE LA COMISION

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos en el Proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito al presupuesto del Estado por importe de 125.000.000 pesetas y de varias modificaciones presupuestarias que totalizan idéntica cantidad, al presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto de Cooperación Iberoamericana", para atender obligaciones derivadas del Real Decreto 2.411/1979.

Palacio del Senado, 11 de junio de 1982.  
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

La Comisión de Presupuestos, en su sesión del día 8 de junio de 1982, reunida para el estudio del Proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito al presupuesto del Estado por un importe de 125.000.000 pesetas y de varias modificaciones presupuestarias que totalizan idéntica cantidad, al presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto de Cooperación Iberoamericana", para atender obligaciones derivadas del Real Decreto 2.411/1979, ha emitido el siguiente

### DICTAMEN

El presente Proyecto de ley tenía presentada tan sólo una propuesta de veto. No habiendo comparecido el enmendante ni

habiendo delegado su defensa en otro miembro de la Comisión, los miembros de ésta entienden que el Proyecto de ley debe recibir el mismo tratamiento que aquéllos que no tienen enmiendas y que, por consiguiente, procede que pase directamente a la deliberación del Pleno de la Cámara

sin pronunciamiento expreso de la Comisión.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—  
El Presidente, **Julio Nieves Borrego**.—El  
Secretario, **José Baldomero Fernández Calviño**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961